DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel

**Expte. 2026/020103-65**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ALDEAROCK, AÑO 2026**

En Valladolid,

**REUNIDOS**

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordoñez, representante legal de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra, el Excmo. Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, con CIF P-4700600-B, y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Mayor, nº 1, CP 47160, de Aldea de San Miguel (Valladolid), y en su nombre y representación D. Francisco Javier Noriega Alonso, en calidad de Alcalde-Presidente de la citada Entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid.

**MANIFIESTAN**

Que la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene interés en cooperar en el desarrollo y promoción de todo tipo de actividades culturales y artísticas entre la población de la provincia.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Aldea de San Miguel viene convocando un Festival de Rock desde hace años, habiéndose celebrado su 24ª edición en el presente año 2026.

Que la Diputación Provincial de Valladolid pretende colaborar económicamente en los gastos de la organización y celebración del Festival Aldearock 2026. A tal fin, figura una subvención nominativa de 2.000 euros en su Presupuesto General para el presente ejercicio.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante: | Fecha y hora de la firma electrónica:
NORIEGA ALONSO FRANCISCO JAVIER | 14-10-2026 12:16:21
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID | 14-10-2026 12:18:35
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA | 19-10-2026 09:02:20
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: ivxebuty5eglvpzx6kfog+vus0u=

Que la presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025, para colaborar económicamente con la organización y celebración del Festival Aldearock en Aldea de San Miguel, en el presente año 2026.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO**

Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la financiación del Festival Aldearock 2026, cuya celebración se llevó a cabo los días 29 y 30 de mayo de 2026.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DE SAN MIGUEL**

**2.1.-** El Ayuntamiento de Aldea de San Miguel se compromete a llevar a cabo la organización del Festival indicado en la cláusula anterior, asumiendo todos los gastos derivados de la organización y desarrollo del mismo.

**2.2.-** En toda la publicidad que se efectúe del citado Festival deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

**2.3.-** El Ayuntamiento de Aldea de San Miguel se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 2 de 6
NORIEGA ALONSO FRANCISCO JAVIER
14-10-2026 12:16:21
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
14-10-2026 12:18:35
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:20
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: ivxebuty5eglvpzx6kfog+vus0u=

**TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**3.1.-** La Diputación Provincial de Valladolid abonará al Ayuntamiento de Aldea de San Miguel la cantidad máxima de dos mil euros (2.000 €) para colaborar en el desarrollo del Festival Aldea-Rock objeto del presente Convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión del mismo.

**3.2.-** Dicha cantidad se imputa a la partida 204.334.01.462.05 del Presupuesto de gastos de la Diputación para el año 2026.

**CUARTA: COMPATIBILIDAD**

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

**QUINTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

**5.1.-** La Diputación de Valladolid abonará al ayuntamiento de Aldea de San Miguel la cantidad prevista en la cláusula tercera a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para la obtención de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

**5.2.-** El ayuntamiento de Aldea de San Miguel deberá justificar documentalmente la realización de la actividad subvencionada aportando a tal efecto la CUENTA JUSTIFICATIVA a la que alude el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones, según modelo que se acompaña como Anexo, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid, en el siguiente enlace: https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico, en un plazo máximo que finalizará el **31 de enero de 2027.**

Dicha Cuenta Justificativa se acompañará de la siguiente documentación:

1. Declaración suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel, acreditativa de que se ha realizado el Festival objeto de este Convenio, con indicación de las actividades realizadas.
2. Certificación suscrita por el Interventor, acreditativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados.
3. Documentos acreditativos de los gastos y pagos realizados.
4. Balance final de ingresos y gastos de la actividad, detallando otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de importe y procedencia.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
NORIEGA ALONSO FRANCISCO JAVIER
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
Fecha y hora de la firma electrónica:
14-10-2026 12:16:21
14-10-2026 12:18:35
19-10-2026 09:02:20
Página 3 de 6
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: ivxebuty5eglvpzx6kfog+vus0u=

No obstante, por medio de escrito acreditativo de las circunstancias concurrentes, suscrito por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del mismo, siempre que las circunstancias alegadas lo aconsejen y la petición se realice con una antelación mínima de diez días hábiles al vencimiento del plazo al que se refiere el apartado anterior, y se conceda dicha ampliación antes del vencimiento del plazo.

**5.3.-** Transcurrido el plazo máximo de justificación (normal o ampliado) sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, con apercibimiento de que de no hacerlo se cancelará la subvención.

**5.4.-** La justificación de la subvención deberá referirse a los gastos que correspondan a conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, conforme con lo especificado en la cláusula siguiente.

**SEXTA: GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que realice el Ayuntamiento de Aldea de San Miguel y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente convenio, resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de las actuaciones objeto de subvención y se lleven a cabo en el presente ejercicio.

En concreto, serán subvencionables los gastos correspondientes al **caché de los artistas o grupos musicales** que se contraten para las actuaciones durante la celebración del festival, así como aquellos relativos a la **gestión e intermediación de las agencias de representación artística** de los citados artistas o grupos, en su caso, siempre que formen parte de la factura de contratación principal.

No serán subvencionables, además de los gastos expresamente excluidos en la LGS:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
c) Los gastos de procedimientos judiciales.

**SÉPTIMA: VIGENCIA Y NORMATIVA APLICABLE**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el total cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. No obstante, al referirse a actividades que pueden realizarse a lo largo del año, su plazo de vigencia es de 12 meses, retrotrayéndose sus efectos al 1 de enero del presente año. Este Convenio no es prorrogable.

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa aplicable.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Firmante:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Página 4 de 6
NORIEGA ALONSO FRANCISCO JAVIER
14-10-2026 12:16:21
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
14-10-2026 12:18:35
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA
19-10-2026 09:02:20
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: ivxebuty5eglvpzx6kfog+vus0u=

**OCTAVA: MODIFICACIÓN**

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

**NOVENA: CUMPLIMIENTO**

Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

En Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.
Firmado por:
El Alcalde-Presidente del Ayto. de Aldea de San Miguel, Francisco Javier Noriega Alonso.
El Presidente de la Diputación de Valladolid, Conrado Íscar Ordóñez.
La Secretaria General de la Diputación de Valladolid, Carmen Lucas Lucas.



**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**
Firmante:
NORIEGA ALONSO FRANCISCO JAVIER
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA

**Información de la firma electrónica del documento:**
Fecha y hora de la firma electrónica:
14-10-2026 12:16:21
14-10-2026 12:18:35
19-10-2026 09:02:20

Página 5 de 6

Verificable en **https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica** con el Código Seguro de Verificación: ivxebuty5eglvpzx6kfog+vus0u=

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Ayuntamiento de
Aldea de San Miguel

## ANEXO

D/Dª. ..... Secretario/interventor/a del Ayuntamiento de ALDEA DE SAN MIGUEL, en relación con la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid para colaborar económicamente en los gastos de la organización y celebración del Festival Aldearock 2026, rinde la siguiente Cuenta Justificativa en el plazo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio, que incluye:

I. ***MEMORIA DE ACTUACIÓN*** (en documento independiente que se adjunta). Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

II. ***RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS***, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio ....., las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinándose todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos.

| Nº Factura y concepto | Emisor de Factura | NIF/DNI | Fecha de Emisión de la Factura | Aplicación Presupuestaria: Concepto | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados, indicando fecha |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | **TOTAL** | | |

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

Nota. En el caso de que la subvención se haya otorgado con arreglo a un presupuesto estimado, deberán indicarse las desviaciones acaecidas.

III. ***DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES***. CERTIFICO que **si/no** se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria y se expiden las correspondientes certificaciones, en a de de 2026.

**Vº.B.**
**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL/LA SECRETARIO/INTERVENTOR/A**

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.
Información de la firma electrónica del documento:
Fecha y hora de la firma electrónica:
Firmante:
NORIEGA ALONSO FRANCISCO JAVIER 14-10-2026 12:16:21
ISCAR ORDOÑEZ CONRADO - PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE VALLADOLID 14-10-2026 12:18:35
LUCAS LUCAS MARIA CARMEN - SECRETARIA 19-10-2026 09:02:20
Verificable en https://sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/verifica con el Código Seguro de Verificación: ivxebuty5eglvpzx6kfog+vus0u=